



Ministerio de Educación

"2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº 1769



BUENOS AIRES, - 5 NOV 2008

VISTO el expediente N° 75670/72 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, Facultad de Ciencias Económicas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ECONOMÍA según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Universitario N° 38/07 y N° 7/08, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY ha solicitado el reconocimiento oficial al título mencionado en el VISTO.

JSW.



Ministerio de Educación

"2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº 1769



Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el Ministerio de Educación debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, debe comunicar a esta cartera la creación de nuevas carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por

22
54



Ministerio de Educación



el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ECONOMÍA, que expide la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ECONOMÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

Se, ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1769

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1769



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ECONOMÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, Facultad de Ciencias Económicas.

El título de LICENCIADO EN ECONOMÍA habilita para emitir dictamen destinado a ser presentado a autoridades judiciales, administrativa o hacer fe pública relacionado con el asesoramiento económico y financiero para:

- ✿ Estudios de mercado y proyecciones de oferta y demanda sin perjuicio de la actuación de graduados de otras disciplinas en las áreas de su competencia.
- ✿ Evaluación económica de proyectos de inversiones sin perjuicio de la actuación de graduados de otras disciplinas en las áreas de su competencia.
- ✿ Análisis de coyuntura global, sectorial y regional.
- ✿ Análisis de mercado externo y del comercio internacional.
- ✿ Análisis macroeconómico de los mercados cambiario, de valores y de capitales.
- ✿ Estudios de programas de desarrollo económico global, sectorial y regional.
- ✿ Realización e interpretación de estudios econométricos.
- ✿ Análisis de la situación, actividad y política monetaria, crediticia, cambiaria, fiscal y salarial.
- ✿ Estudios y proyectos de promoción industrial, minera, agropecuaria, comercial, energética, de transporte y de infraestructura en sus aspectos económicos.
- ✿ Análisis económico del planeamiento de recursos humanos y evaluación económica de proyectos y programas atinentes a estos recursos.
- ✿ Análisis de la política industrial, minera, energética, agropecuaria, comercial, de transporte y de infraestructura en sus aspectos económicos.
- ✿ Estudios a nivel global, sectorial y regional sobre problemas de comercialización, localización y estructura competitiva de mercados distribuidores, inclusive la formación de precios.
- ✿ Toda otra cuestión relacionada con economía y finanzas con referencia a las funciones que le son propias.
- ✿ Como perito en su materia en todos los fueros en el orden judicial.

H
SW
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

1769



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, Facultad de Ciencias Económicas.**TÍTULO: LICENCIADO EN ECONOMÍA.****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
01	Contabilidad I	7	112	---
02	Matemática I	4	64	---
03	Geografía Económica Argentina	6	96	---
04	Lógica y Metodología de las Ciencias	4	64	---
05	Introducción a la Macroeconomía	6	96	---
06	Taller de Escritura	2	32	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
07	Contabilidad II	7	112	01
08	Matemática II	4	64	02
09	Historia Económica Mundial	4	64	---
10	Introducción a la Microeconomía	6	96	05
11	Instituciones del Derecho Privado	4	64	---
12	Administración I	5	80	01

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
13	Contabilidad III	8	128	07
14	Matemática III	4	64	08
15	Macroeconomía I	4	64	10
16	Administración II	5	80	12
17	Instituciones del Derecho Público	4	64	11
18	Historia Económica y Social Argentina I	4	64	09
--	Opcional	3	48	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
19	Matemática IV	4	64	14
20	Macroeconomía II	4	64	15
21	Costos y Control Presupuestario I	6	96	13
22	Administración de las Finanzas de la Empresa	6	96	13-16



1769

*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
23	Derecho Laboral y Seguridad Social I	4	64	17
24	Historia Económica y Social Argentina II	4	64	18
--	Opcional	3	48	---

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
25	Matemática Financiera I	4	64	19
26	Estadística I	4	64	19
27	Costos y Control Presupuestario II	6	96	21-22
28	Derecho Laboral y Seguridad Social II	4	64	23
29	Comercialización I	4	64	16
30	Geografía Económica de Entre Ríos	4	64	03-20
31	Antropología, Sociología y Psicología Industrial	4	64	04
--	Opcional	3	48	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
32	Matemática Financiera II	4	64	25
33	Estadística II	4	64	26
34	Costos y Control Presupuestario III	6	96	27
35	Comercialización II	4	64	29
36	Ética y Deontología Profesional	2	32	25
37	Metodología de la Investigación	2	32	03-04-08-10
38	Seminario del Pensamiento Económico	4	64	20
--	Opcional	3	48	---

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
39	Teoría del Microanálisis	4	64	20
40	Matemática para Economistas	6	96	20-32-33
41	Economía Regional Argentina	6	96	20
42	Economía de la Empresa	6	96	22-35-39
43	Economía Internacional I	4	64	38
--	Opcional	3	48	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
44	Seminario del Desarrollo Económico	4	64	39-41
45	Teoría del Planeamiento de la Integración Económica	4	64	44
46	Estadística Económica Aplicada	4	64	40
47	Economía Internacional II	4	64	43-45

H
S
I
S



Ministerio de Educación

1769



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
48	Economía del Sector Público	4	64	44
49	Política Económica Mundial y Argentina	4	64	44-45
--	Opcional	3	48	---
50	Seminario Final Integrador	6	96	*

CARGA HORARIA TOTAL: 2.624 Horas Cátedras – 3.936 Horas Reloj.

Al
Tsu

Nota: Para cursar este seminario se requerirá haber aprobado todas las materias 1°, 2° y 3° año.